



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 370 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 OCT. 2009

VISTO: El Informe Nº 170-2209/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA y el Informe Nº 436-2209/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Regional Nº 290-2002-CTAR-HVCA/PE de fecha 28 de junio del 2002, y sus correspondientes resoluciones de ratificación, se Encargó el Puesto del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Industria y Turismo de Huancavelica, al servidor Zósimo Sulca Villalva;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 082-2005-GR-HVCA/PR de fecha 31 de marzo del 2005, y sus correspondientes resoluciones de ratificación, se Encargó el Puesto del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección de Industria y Artesanía de la Dirección Regional de Industria y Turismo de Huancavelica, al servidor Tisalónico Peña Romaní;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional Nº 133-2001-CTAR-HVCA/PE de fecha 20 de marzo del 2001, y sus correspondientes resoluciones de ratificación, se Encargó el Puesto del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección de Turismo de la Dirección Regional de Industria y Turismo de Huancavelica, al servidor Marino Padilla Chanca;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 138/GOB.REG.HVCA/CR del 28 de agosto del 2009, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 104-GOB.REG.HVCA/CR del 29 de diciembre del 2007 y modificado por Ordenanzas Regionales Nº 122-GOB.REG.HVCA/CR del 13 de noviembre del 2008 y Nº 135- GOB.REG.HVCA/CR del 19 de mayo del 2009; así como se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 130-GOB.REG.HVCA/CR y modificado por Ordenanza Regional Nº 135- GOB.REG.HVCA/CR;

Que, estando a la necesidad de garantizar una adecuada gestión técnico administrativa en los nuevos Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme a los documentos de gestión citados, deviene pertinente dar por concluida las encargaturas de puesto efectuadas en los cargos señalados, por cuanto a la fecha ya no se encuentran previstos dentro de la nueva estructura organizacional, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de

Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 370 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 OCT. 2009

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA con efectividad a partir del 14 de octubre del 2009, la Encargatura de Puesto del servidor **Zósimo Sullca Villalva** en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Industria y Turismo de Huancavelica, efectuada mediante Resolución Presidencial Regional N° 290-2002-CTAR-HVCA/PE de fecha 28 de junio del 2002, debiendo retornar a su plaza de origen, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA con efectividad a partir del 01 de octubre del 2009, la Encargatura de Puesto del servidor **Tisalónico Peña Romani** en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección de Industria y Artesanía de la Dirección Regional de Industria y Turismo de Huancavelica, efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2005-GR-HVCA/PR de fecha 31 de marzo del 2005, debiendo retornar a su plaza de origen, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DAR POR CONCLUIDA con efectividad a partir del 01 de octubre del 2009, la Encargatura de Puesto del servidor **Marino Padilla Chanca** en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección de Turismo de la Dirección Regional de Industria y Turismo de Huancavelica, efectuada mediante Resolución Presidencial Regional N° 133-2001-CTAR-HVCA/PE de fecha 20 de marzo del 2001, debiendo retornar a su plaza de origen, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- DEJAR sin efecto todos los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

